

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

AÑO II

PRECIOS DE SUSCRICION

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas. La correspondencia se dirigirá al Director del periódico. No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: SINFORIANO LÓPEZ, 158, PRAL.

FERROL: Martes 12 de Julio de 1887

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscritores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales.

NUM. 178

LA ORDENANZA DE 1799

Bajo ese epígrafe publica la *Revista de administración de Marina* un concienzudo trabajo, en el que el Sr. Saralegui hace un estudio de la perniciosa influencia que trajo ese código á la administración de nuestro poderío naval. De oportunidad, actualmente, cuanto se roce en forma más ó menos directa con el problema de reorganización que hoy preocupa á la armada toda, juzgamos práctico traer á nuestras columnas el discreto artículo de nuestro amigo, el ilustrado Ordenador de Marina, quién al resucitar antiguos recuerdos no tiene otro objetivo, estamos seguros, que proporcionar enseñanzas, hoy en que tantos publicistas se creen con derecho á divagar sobre asuntos que no entienden. En el trabajo del Sr. Saralegui, redactado en ese estilo que es suyo propio, y en el que palpita siempre toda su personalidad severa y criterio sano, se nota, si nembargo el natural recelo que impone al escritor la publicidad oficial llena de trabas y ofreciendo estrecho molde á una ingenuidad dotada de buen temple. Pero apesar de esos miramientos, la lección resulta, y á no estar equivocados, del artículo pueden extraerse las siguientes consecuencias.

1.ª Que á cuantas reformas de alguna trascendencia se intenten, debe preceder un amplio y maduro estudio de sus ventajas ó inconvenientes para no comprometerse en ensayos tan desacertados como ofreció el de la Ordenanza de 1799, que el autor critica.

Y 2.ª Que no es conveniente bajo ningún estilo entregar los destinos del ramo á la influencia de personas extrañas al mismo, doctrina que ya nosotros hemos defendido en nuestro periódico.

De acuerdo en un todo con el Sr. Saralegui, que coincide bien con nuestras opiniones, ya no nos resta más que dar á conocer su luminoso trabajo:

Los habituales lectores de la *Revista de Administración*, conocen demasiado la historia de este famoso código de nuestra Marina moderna para que tengamos necesidad de detenernos á investigar las causas que le dieron origen y las consecuencias que han hecho triste y dolorosa en extremo su memoria.

La Ordenanza económica de 1799 no diremos que haya sido el producto de aquella profunda y encarnizada rivalidad que desde los memorables tiempos de Patiño, había existido entre los dos cuerpos que se disputaban el gobierno y suprema dirección de la Armada—el militar y el político—pero lo que no puede ménos de reconocerse sin reserva de ninguna especie es que, habiendo nacido al calor de aquel funesto antagonismo, tenía por un orden natural y preciso que resentirse esencialmente del espíritu de reconcentrada animosidad que no dejaba de manifestarse en ninguna de las disposiciones orgánicas y reglamentarias dictadas desde mediados del siglo para destruir y aniquilar por completo el sistema económico y gubernativo de los insignes fundadores de la Marina borbónica.

No ha sido esa, sin embargo, la causa determinante de la funesta influencia que aquella involuclable Ordenanza ejerció en los destinos de la Armada española, contribuyendo, en grandísima parte, á su decadencia y su ruina, como las sabias disposiciones de Patiño contribuyeron á su elevación y su grandeza en la primera mitad del siglo, cuando apenas terminada la desastrosa guerra de sucesión, sacudió su pesado letargo la exánime y abatida España de los tres últimos soberanos austriacos.

Las épocas de grandes y poderosos anhelos, de hondas inquietudes y desesperadas angustias, son también, por un orden natural, periodos de temerarios y atrevidos intentos, de modo que, si se tiene en cuenta la general y profunda inquietud que no podía menos de inspirar, á fines de la última centuria el porvenir de la Marina de guerra en rápido y progresivo descenso, desde la muerte de Carlos III, así como también el noble afán de

contener su ruina que debió apoderarse de cuantos se hallaban en disposición de comprender en todo su alcance las funestas consecuencias que había de irrogar á España la total desaparición de aquel mermado y decadente poderío marítimo, objeto entonces de los tristes y sombríos presentimientos sugeridos por el desgraciado combate de cabo San Vicente; no taltarían, hasta cierto punto, razones plausibles para excusar el impulso que produjo la Ordenanza económica á que nos referimos y en la que, superando á las ventajas de innovar, según la célebre frase de Luis XVIII no se echa de menos, por otra parte, el sello especial de la improvisación y del estado de perturbación de los ánimos por que atravesaba entonces la Marina militar de España.

Aparte esta consideración, muy digna de tenerse en cuenta, preciso es convenir igualmente en que, si no todos, por lo menos los principales inconvenientes de aquella memorable Ordenanza han sido hijos, más bien que del pensamiento que la informa, de la precipitación en realizarlo y de la generalidad de su aplicación, mucho más peligrosa y aventurada entonces de lo que sería hoy mismo, por efecto de la diversidad de circunstancias y del distinto régimen interior de la Marina de nuestros días.

Desde el punto de vista de la actual organización de las funciones y los poderes públicos en España, existen indudablemente, en el círculo de la Administración económica de la Marina de guerra, como en la de todos los demás ramos en su caso: a), una línea de cometidos y servicios propios y peculiares de la Marina misma y dependientes, por lo tanto, de la autoridad única y exclusiva del Ministro responsable; b), y otro orden de funciones y cometidos que forman parte de la *Administración de Hacienda*, propiamente dicha, como la específica y determina la ley de Administración de Contabilidad vigente y que no pueden menos de recibir el impulso á que obedecen del único centro de la recaudación, administración, distribución y contabilidad de todos los haberes y derechos que pertenecen al Estado.

La razón que exista, ó pueda existir, para que tanto este último orden de funciones como el instrumento ó sujeto que las desempeña, dependan directa y absolutamente del Ministerio de Hacienda—al que, de todas maneras, no pueden estar inmediatamente subordinados,—dista mucho de hallarse todavía fuera de discusión y de duda; pero lo que de ningún modo puede admitirse, á nuestro juicio, es que, si existe un fundamento racional y legítimo á favor del orden de cosas existente hoy en la materia, la definitiva unificación de unas y otro, bajo la exclusiva autoridad del Ministerio citado, se halla muy lejos de ofrecer ahora los inconvenientes que produjo dentro de los principios y bajo la forma en que se estableció por la Ordenanza de 9 de Mayo de 1799.

Entonces la organización económica del Estado no había llegado á constituirse aun en las condiciones de orden y de unidad en que se encuentra actualmente establecida: la recaudación de las contribuciones, rentas, impuestos y derechos de Hacienda, su manejo y su aplicación al pago de las obligaciones públicas, se hallaban á cargo de diferentes Ministerios, sin el enlace y dependencia que habían de establecerse más tarde por virtud de sucesivas reformas que se completaron por la ley de 20 de Febrero de 1850 y el Real de 10 de Mayo de 1851; y de consiguiente, no había razón ni fundamento decisivo que aconsejara la incorporación del Cuerpo del Ministerio y de las materias económicas y de cuenta y razón del ramo á la vía reservada de Hacienda como entonces se hizo, anticipándose á un orden de ideas que no había llegado á manifestarse todavía con tendencia á la completa y radical transformación del sistema administrativo vigente á la sazón en España.

Por otra parte, y dentro de otro orden de consideraciones, no había entonces, ni puede haber nunca motivo que baste á justificar la generalidad de aquella impremeditada reforma; porque si el segundo de los dos aspectos de la Administración económica del ramo que dejamos indicados puede con racional fundamento constituirse bajo la autoridad y dependencia del Ministerio de Hacienda, no así el primero, que entra, por razón natural y condicionalidad propia, en el círculo de las atribuciones privativas y características del

de Marina, como preciso y necesario complemento del ejercicio de su acción ministerial correspondiente.

Léjos de subordinarse á esta indispensable y natural distinción de caracteres y funciones, el Real decreto de 15 de Diciembre de 1878—que fué el fundamento de la Ordenanza de 9 de Mayo siguientes, improvisada en el breve trascurso de unos cuantos días con presencia de los discordes pareceres de un General, un Intendente y un Comisario Ordenador de Marina, reunidos expresamente en la corte (1),—estableció bajo la dependencia de Hacienda el Cuerpo político de la Armada—hoy administrativo—con todas las materias económicas y de cuenta y razón del ramo, conservando, al mismo tiempo, al primero las extensas facultades jurisdiccionales que le estaban conferidas y cuyo ejercicio, en correspondencia con el Ministerio de Marina, bastaba á fomentar el hondo y profundo desconcierto que acompañó al triste ocaso de nuestra efímera preponderancia marítima del siglo XVIII.

Planteado en otras circunstancias y bajo distinta forma el pensamiento que presidió el Real decreto de 15 de Diciembre de 1798, no hubiera ocasionado quizá las desastrosas consecuencias á que debe su triste celebridad aquella preceptada reforma, arrojada por influencias extrañas á la marina en medio de la hoguera de pasiones en que se consumían los últimos restos de vitalidad de la gloriosa obra de Patiño.

De todas maneras, lo cierto, lo indudable es que el desgraciado ensayo á que venimos refiriéndonos, ha sido una de las principales causas de la general desorganización á que había llegado la Armada española antes que el cañon enemigo completase su material ruina en las inolvidables aguas de Trafalgar; y que la aciaga rivalidad, los mútuos rencores y el implacable antagonismo de los principales elementos de la Marina fueron los que facilitaron, sino la promovieron directamente, la extraña y funesta ingerencia á que se debió aquel trascendente trastorno, sin que el Ministro del ramo pudiera parar el golpe, ni aún descubrir, á lo que yo me sospecho—dice el ilustre Salazar—la causa y oculta mano de donde provenía.

Este impropio y desusado procedimiento, cuyos secretos móviles no se ocultaron á la sagaz perspicacia del escritor marítimo citado, implica como necesario antecedente y condicionalidad indispensable, el estado de profunda exacción en que se encontraba la Marina, porque unidos en un apretado haz los esfuerzos y las energías de todos los elementos que constituyen su vasto y complicado organismo, la imposición hubiera sido imposible de todo punto, y, con ella, se habrían evitado seguramente los amargos frutos que el desconocimiento de los asuntos y la indole peculiar del ramo,—de que por necesidad tienen que resentirse siempre las personas extrañas al mismo,—reportaron en el curso de los tres años que duró el ejercicio de la Ordenanza de 1799, á los intereses de la Marina y á los destinos de la patria.

Verdaderamente, no sólo en la unidad de miras y la solidaridad de intereses de la Marina misma debía haberse estrellado el irreflexivo intento de promover con probabilidades de éxito la reforma de nuestro defectuoso organismo económico y administrativo por parte de los elementos extraños al Cuerpo, sin conocimiento de la condición especial del ramo, ni participación en sus destinos, sobre todo cuando una larga y continuada experiencia había demostrado las dificultades de una reorganización provechosa y fecunda, que el celo y la inteligencia menos discutibles, acompañados del estímulo profesional en toda su eficacia, venían persiguiendo estérilmente. Pero las impresiones de la corte eran por entonces muy pasajeras: reinaba en ella una especie de inacción y estupor inconcebibles: los que mandaban parece que no extendían su vista fuera de aquel estrecho recinto en que vivían como encantados; y las orillas del mar,—concluye el ilustrado autor del *Juicio crítico*,—estaban muy distantes para que atendiesen á lo que pasaba en ellas...

La radical transformación de nuestro sistema político trajo despues consigo la definitiva desaparición de las causas capaces de reproducir el es-

tado de prostración y marasmo del impopular gobierno de Godoy; mas la falta de verdadero espíritu marítimo, de la constante preocupación, el celo y el interés por los progresos navales que distinguen á opulenta y poderosa Inglaterra, no ha dejado todavía de influir sobre la condición tradicional de España en sentido contrario á la realización de sus destinos de potencia marítima y colonial por excelencia; de modo que, al iniciarse hoy de nuevo el ansiado restablecimiento de nuestro antiguo poderío marítimo, cuando el anhelo de recobrar nuestra perdida importancia militar y política en el concierto de las naciones civilizadas, empieza á manifestarse entre nosotros con el carácter de aspiración nacional, vehemente y poderosa; la dura lección que los incidentes de aquella época, por muchos conceptos memorables, nos ofrecen, no debe apartarse ni por un momento de nuestra memoria para que la experiencia del pasado nos asegure la conquista del porvenir, y brillen nuevamente, sobre el horizonte de nuestra Marina de guerra, los eclipsados soles de su prosperidad y su grandeza.

LEANDRO DE SARALEGUI Y MEDINA

Asuntos del día

Leemos en *La Democracia*:

«No hemos de ocultar la desagradable sorpresa con que habíamos leído en el número de nuestro estimado colega local *La Monarquía*, correspondiente al día 6, un suelto en que se ridiculizaba injuriosamente á la masonería, esa institución que han respetado los siglos y á la que pertenecen los hombres más ilustres de Europa y América, contando en su seno gran número de príncipes y reyes.

Abriéramos la confianza de que nuestro colega, cuya sensatez reconocemos, había de volver sobre su error y acatar los fueros de la verdad, rectificando aquellos conceptos, ya por propia voluntad, ya por excitaciones de las muchas y respetables personas que en el Ferrol pertenecen á tan antigua como benéfica órden.

Y esa confianza se ha visto confirmada. Hé aquí los terminos honrosos con que *La Monarquía* se rectifica, dando así un ejemplo digno de ser imitado, por lo mismo que satisfacen las susceptibilidades así de la masonería como de nuestro apreciable colega.»

Tenemos que rectificar un concepto al apreciable colega. El suelto en que LA MONARQUÍA se ocupaba, no de la institución masónica, sino de un convite celebrado en León por varias entidades de la masonería, no era encaminado á injuriar como el colega dice. Ni en nuestra aclaración que *La Democracia* copia, y sin duda leyó ligeramente, ni en estos renglones nuestros de hoy, admitimos, ni podemos admitir que exista injuria ni pequeña, ni grande, ni clara, ni velada en las frases que al convite masónico de León hemos dedicado.

Creemos inútil mantener una reserva contraproducente y hasta criminal cuando se trata de asuntos íntimamente ligados con la salubridad pública. Según nos anunció ya el telégrafo, el cólera se encuentra invadiendo nuevamente á Italia; en la provincia de Catana se han dado casos y en la Calabria alguno que otro en poblaciones pequeñas. Según nos escriben de aquel país parece que los municipios de las grandes poblaciones italianas se ponen en guardia para contrarrestar la pavorosa influencia del gran azote. Sin responder de la veracidad, hemos oído decir también que en Valencia y aun en Madrid hubo algún caso sospechoso.

Momento es este, pues, para velar como se debe por la higiene pública, y aunque no sea más que acordándonos de Santa Bárbara cuando truena, hagamos algo y no entreguemos nuestra vida y la de nuestros semejantes al acaso, como sucedió la vez última en que la Providencia fué el único amparo con que hemos contado en Ferrol cuando hallándose invadida casi toda la Península aquí celebrábamos meetings ridículos en el Teatro que si no eran un antídoto contra el cólera eran en cambio coleriformes en grado sumo.

Ferrol, todos los días lo estamos diciendo, es una inmundicia, una estercolera, un pueblo donde la policía sanitaria no puede estar más abandonada ni mirarse con mayor desdén. Aquí cada vecino, cree prudente tener en su patio una historia natural, en cada calle hay una cuadra; y en una

(1) Salazar.—Juicio crítico sobre la Marina Militar de España. Garta XXIII.



SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Vapores-Correo á Puerto-Rico y Habana

TRES SALIDAS AL MES CON LAS ESCALAS SIGUIENTES

El 10, de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.
El 20, de Santander á la Coruña.
El 30, de Cádiz á los puertos de las Antillas, la Guaira, Puerto-Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colón y puertos del Pacífico.

REINA MERCEDES

saldrá el 21 del mes de Julio de la Coruña.

Vapores-Correo á Manila

CON ESCALAS EN POR-SAID, ADEN, COLOMBO, SINGAPORE Y SERVICIO Á ILOILO Y CEBÚ

SALIDAS MENSUALES

El vapor

ISLA DE PANAY

saldrá de Barcelona el día 1.º de Agosto y de la Coruña el 17 de Julio.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes Ferrol, D. Nicasio Pérez. Coruña, E. da Guarda.

SE VENDE

las fincas siguientes comprendidas en el término municipal de Serantes y que se nombran ó sitan en

GÁNDARA; CARRETERA DE FERROL Á COBAS.--Un lugar compuesto de dos casas, bodegas y pozo con trece ferrados de tierra á labradío, que linda, por Norte, carretera; Poniente, Tomás Rodríguez, José Gato, Jacobo Fernandez y José Díaz Blanco; Sur, Pita da Veiga y herederos de Otero; y Levante, Indalecio Lopez y herederos de Otero.

MALATA.--Dos ferrados de tierra á labradío, que lindan; Norte, Tomás Rodríguez; Sur, y Levante, herederos de don Ramón Otero, y Poniente, camino de la Malata al Bosque.

BOSQUE.--Un lugar compuesto de dos casas, era y colgadizos con nueve ferrados á labradío, que linda; Levante, herederos de D. Eustaquia Anido; Norte, los mismos, camino y río de la Sardina; Sur, Juana Montero; presbítero D. José Saavedra, Antonio Montero y otros, y Poniente, camino y Juana M.ª Romero.

GÁNDARA DEL BOSQUE Y ALEJO.--Tres ferrados á labradío, que lindan; Levante, camino; Poniente, presbítero don José Saavedra; Sur, Antonio Saavedra, y Norte Antonio Montero.

PURANAS DE ABAIXO.--Un ferrado de tierra que linda; Norte, herederos de Bugallo; Sur, herederos de D. Antonio Piña; Levante; camino; y Poniente vallado.

ANEIRO.--Nueve ferrados á labradío, lindantes, por Norte, herederos de Ocampo y D. Braulio Díaz Blanco; Sur, Claudio Díaz Blanco, herederos de Salvador Saavedra y don Pedro de la Calleja; Este, herederos de Wert ó Compan y otros, y Poniente, Claudio Díaz Blanco y camino á la finca.

BARRA BELLA Ó GARRIDA.--Seis y medio ferrados á labradío, lindantes; Norte, herederos de Cersa y Carmen Saavedra; Sur, camino de Corrales al Bosque; Este, sendero vecinal, y Poniente, Carmen Saavedra.

VILASURXE.--Un cuarto ferrado labradío, que linda por Levante, José Mesía; Poniente, Vicente Villar; Norte, José Pita, y Sur, Juan Luján.

VILASURXE.--Medio ferrado á labradío, lindante; Levante, herederos de D. Ignacio Saavedra; Poniente, sendero; Norte, Fernando Muñoz, y Sur, Pedro Rodríguez.

EMPEDRADO.--Un cuarto ferrado á labradío, que linda; Levante y Sur D. Juan José Cabanas; Norte, y Poniente, herederos don D. Andrés Martín Lopez de Otero.

JUNTO LA CASA DE GARRIDO.--Dos ferrados á labradío, que lindan; Sur, camino; Poniente, Juan Fernandez Montenegro; Norte, herederos de D. José Tomás Díaz Blanco, y Levante, Bartolomé Formoso.

MALATA.--Derecho para moler grano dos días cada diez y seis en un molino que linda; Norte, y Sur, Roque Nuñez; Poniente y Levante, el río.

BOSTELO.--Siete ferrados y medio de prado regadío, que lindan; Levante y Norte, Río de Bostelo; Sur, D. Joaquín M.ª Maldonado, y Poniente, Soto de Bostelo y camino á Serantellos.

Darán razón en el primer piso número 14 de San Carlos y en el del número 116 de la calle de la Iglesia.

LA FONCIERE

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS

Capital social 25.000.000 de pesetas.
Se admiten seguros de carga para todos los puertos.
Agente en el Ferrol, D. Demetrio Plá.

En el Pizarral de Lou-

rido, cerca del Ferrol se fabrican á máquina los siguientes objetos:

- Aljibes, cubos y depósitos, para vinicultores de todas formas y dimensiones.
 - Depósitos de agua para usos domésticos.
 - Baños para salar carnes, y usos domésticos.
 - Vertederos, selleros y estanterías.
 - Pesebres de todas clases.
 - Planchas para cocinas.
 - Escaleras.
 - Esferas para relojes de torre.
 - Dinteles para ventanas.
 - Lababos de todas clases.
 - Tablas para mesas de Sociedades y Cafés.
 - Frisos lisos ó con molduras para decorar portales y habitaciones.
 - Baldosas de todas dimensiones, para pavimentos.
 - Orilleros, sencillos ó con molduras para jardines.
 - Lápidas para Cementerios.
 - Columnas mingitorias.
 - Mostradores de tiendas, pescaderías, carnicerías, etc.
- Para precios, presupuestos y detalles de cualquier obra sobre croquis dirigirse por correo á Tomás Jones. - FERROL.

La New-York

COMPAÑIA MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA FUNDADA EN EL AÑO 1845

Sistema puramente mútuo á primas y contratos fijos

Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionistas y la solacuyos Fondos de Garantía pertenecen íntegros á sus asegurados. Además reparte exclusivamente entre los mismos los beneficios todos los años.

Fondo de Garantía en 1.º Enero 1887. Pts. 390.871.682
Ingresos realizados en el año 1886. " 99.661.590
Beneficios distribuidos á los asegurados en el año 1886. " 10.749.742
Total de pólizas vigentes. " 1.577.415.871

CAPITAL ASEGURADO EN 1886: 441.000.000 DE PESETAS DESDE SU FUNDACIÓN LLEVA PAGADOS

Por contratos vencidos Pts. 245.193.817
Beneficios distribuidos " 154.307.891

Sucursal en España autorizada por Real Orden, calle de Alcalá, 12, Madrid.--Agencias en todas las provincias. Para informes y prospectos en FERROL, Eduardo Varela.--Calle de Dolores, número 7, piso segundo.

SUPERIORES CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID—ESCORIAL

Venta en el año de 1886

4.000.000 de paquetes

Este dato demuestra la importancia de la Casa y la predilección del público por esta marca.

TES, CAFES, SOPAS

De venta en todos los establecimientos de Ultramarinos y Confiterías de España.

EXIJASE LA VERDADERA MARCA



LINEAS COMBINADAS DE VAPORES ASTURIANOS

Viajes con itinerario fijo desde Bilbao á Sevilla y entre Santander y Barcelona

Salidas de Bilbao, con destino á Gijón y demás puertos hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino á Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miércoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los jueves.

Salidas de Ferrol para Barcelona, y escalas todos los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón y Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón á fletes convencionales.

Todos los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar asen de aceite.

En Ferrol, D. Nicasio Pérez, San Francisco, núm. 1.

ALMACEN DE MUSICA E INSTRUMENTOS

DE

D. CANUTO BEREÁ

Real, 38.—Coruña

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía, últimos modelos, fabricados expresamente para el clima de Galicia - Asturias, que se diferencia de los demás en que están rey forzados por barras y compensadores metálicos.

Pianos de Römsch, forma elegantísima, cuerdas cruzadas, clavijero de hierro y gran resonador. Es la fabricación más perfecta que se conoce en Alemania, pues reúne absolutamente todos los adelantos de la industria moderna.

VENTAS A PLAZOS DESDE 200 REALES EN ADELANTE MENSUAL

Se garantizan la legitimidad de las marcas de fábrica y respondemos de cualquier defecto de fábrica que pueda descubrir.

Inmenso surtido de Música, Organos, Aristones, Acordeones, Guitarras y Bandurrias.
Música de la edición Peters, al precio de catálogo.

CASA DE BAÑOS FLOTANTE

DE FERROL

SITUADA EN EL MUELLE DE CURUXEIRAS

TEMPORADA DESDE EL 15 DEL ACTUAL AL 30 DE OCTUBRE

Ya el público conoce este establecimiento cuyas condiciones de comodidad, seguridad y aseo, han sido aumentadas en el presente año. La Empresa procuró introducir en el balneario toda la suma de comodidad posible y á pesar de esta circunstancia, ha decidido no aumentar los reducidos precios que estableció durante la temporada anterior.

Al hacerlo así atiende más á los intereses del público que al suyo particular, como lo demuestra la siguiente nota.

PRECIOS

PESETAS

Billete de entrada con derecho á baño general.	0'25
Baño particular hasta 4 personas además de la entrada	1
Sábana y tohalla.	0'25

Además, para que las familias numerosas puedan obtener mayor economía, no vaciló la Empresa en hacer un nuevo sacrificio y abrir desde el día 16 del corriente abonos para baños particulares á precios económicos y convencionales, para lo cual, deben entenderse las personas que deseen abonarse, con los Sres. D. Leonardo Torres y C.ª, Real 112, en donde se expenden los billetes.



NORDEUTS CHERD LLOYD

Vapores-Correo del Lloyd Norte-Alemán

SALIDA DE LA CORUÑA CADA 15 DIAS

IDEM DE VIGO MENSUALMENTE

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

(SIN ESCALA EN EL BRASIL)

Saldrá de la Coruña el 17 de Julio y el 18 de Vigo el vapor

STRASBURG

Admite pasajeros de todas clases para dichos puertos, á los que ofrece el esmerado trato que tiene tan acreditada Compañía, y libres de gastos de cuarentena.

Para más informes, dirigirse al Agente general de la Compañía D. Martín de Carricarte, Juana de Vega, 3, y en Ferrol, D. Nicasio Pérez, San Francisco, 1.

LA TORRE

CHOCOLATES, CAFÉS Y TES

DE

FRANCISCO LEAL

SEIS MEDALLAS DE PREMIO

72. ORZAN, 72.—LA CORUÑA



EMPRESA DE VAPORES DE IBARRA Y COMPAÑIA

ANTES VASCO-ANDALUZA

Vapores de itinerario fijo

Salen del Ferrol los miércoles para Gijón, Santander y Bilbao; los jueves para Carril, Vigo, Cadiz y Sevilla.

Admiten carga y pasajeros para los indicados puertos y para los de Bayona y Burdeos, y para los puertos del Mediterráneo hasta Italia, con trasbordo en Bilbao y Sevilla.
Consignatario, D. Demetrio Plá.